

SUPERINTENDENCIA  
DE  
COMPANIAS DE SEGUROS  
SOCIEDADES ANONIMAS  
Y BOLSAS DE COMERCIO  
CHILE

RESOLUCION N° 70.-

4

Santiago, *veinticinco* de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.-

VISTOS:

La consulta formulada por el Ministerio de Justicia, por Providencia N° 1229, de 9 de Julio de 1968, en orden a si los estatutos de la "Asociación de Industriales Químicos" contravienen de algún modo lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 13.305; lo informado por el Fiscal de esta H.Comisión;

SE RESUELVE:

Que los estatutos de la "Asociación de Industriales Químicos" no contienen nada contrario a lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 13.305.-

*Canad*  
*Luz V. Varela*  
*Perrauspau*

Pronunciada por el Presidente de la Comisión, Ministro de la Excm. Corte Suprema, don Eduardo Varas Videla, por el Superintendente de Bancos, don Raúl Varela Varela y por el Superintendente Subrogante de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, don Eugenio Varas Guzmán.-

74 75 76 77 78 79 80 81 82 83